que en lo cobrado sea atendido el don.r Pedro de Zarauz poner en
Renta la dha mitad de la compra de la mesma y propiedad
de Stan.d tenia de las dhas Rentas del dho com.o de ran
ge no amenta do en ella declaramos mitad de Stan.d y poseya
jacomb.e racam.o de ella y en dotal lo del cuerpo de y
tarea cubierta hac.da tan conbiene y nos justo cargue
las cargas reales en las que quedan sig.s con la mucha pobre
de los clerigos y reg.s cada dia son menos gasto que tanto im
portan en remediar no se apedido por Stan.d siendo daño tan
considerable y que conocido y tenido mucho se ha de
nar de corona hacer una carnecaria de dos peonadas
de viña y con ella se hacen exentos y siendo fauor
tan conocido tampoco se ha procurado remediar aunque
algunos dellos contra viniendo a las provisiones de
sapra do concilio contratantes en ventas y mesones
Por tener regidores y pers.s poderosos y que los favorecen
no se apedido conseguir el que paguen las dhas alcau.s
para ayuda a la paga del dho caveçon - lo otro por q.
cuando lo dho cesara y dho caveçon reconocido
por su magestad. la gran ynovacion que esta
villa tiene se le mandara dar en un precio mode
rado de que tubiera beneficio que es el onbre vo
que su magestad. tiene en su concesion poseerien
de sus vasallos no se devria admitir en Stan.d
Porque en ella ay mucho mayor zgo que
tienen mas de la mitad. de las haziendas sobre
que las dhas alcau.s an de cargar y porque regidores
y hombres Poderosos y los que nombran corregi
dores devien de repartir a ellos casas la mitad. de
todas las alcau.s como verdaderos deudores dellas
no les reparten la decima parte de lo que les
lo cargan entre los de hac.da moderada y que apenas tienen
fruto para el sustento de sus casas y lo que peor es: a
viendo en Stan.d quinientas casas de hombres ricos
q. aun camas enq. dormir no tienen les hacen contribuir
en ellos o pocos mie Rs. cada uno y siendo pecha.s que en
toda su vida a necesidad q. importen sus Rs. - las
que no viven en Stan.d les reparten a sus hac.das tan gran
cantidad que toda la Renta della no llega para el reparti
mientos y que no alcanca para el salario del repar
tidor y escribano y lo demas

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE CACERES